

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3720

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR RESOLUCION DECLARANDO ZONAS SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO Y LOS CORRESPONDIENTES MAPAS DE ZONAS SUSCEPTIBLES A INUNDACIONES.

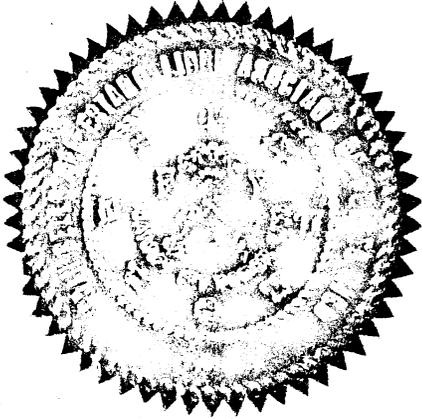
- POR CUANTO, la Ley Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961, enmendada, encomendó a la Junta de Planificación la adopción de un reglamento que contenga medidas para evitar pérdida de vida y hacienda mediante el control de edificaciones y desarrollo de terrenos en las zonas declaradas susceptibles a inundaciones. Dicho reglamento fue adoptado el 15 de diciembre de 1971.
- POR CUANTO, el Reglamento Sobre Control de Edificaciones y Desarrollo de Terrenos en Areas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Núm. 13) fue adoptado por la Junta de Planificación el 15 de diciembre de 1971 y enmendado el 28 de julio de 1978 y a las "Zonas Susceptibles a Inundaciones", según establecidos en la mencionada Ley y definidos en dicho reglamento, le aplican las disposiciones del mismo.
- POR CUANTO, como parte de dicho reglamento y para que el mismo pudiera ponerse en vigencia, la Junta debía adoptar los correspondientes Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones, incluyendo la clasificación de las distintas zonas.
- POR CUANTO, la Junta de Planificación celebró vistas públicas en las regiones de Arecibo, Caguas, San Juan, Mayaguez y Ponce los días 23 y 28 de noviembre, 4, 14, y 18 de diciembre de 1979, respectivamente, a los fines de presentar los correspondientes Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones de los municipios incluidos en las distintas regiones y escuchar los planteamientos que en derecho tuvieron a bien hacer la ciudadanía y otras entidades privadas y gubernamentales.
- POR CUANTO, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, en consideración a lo anteriormente expuesto y en virtud de las disposiciones de la Ley Número 3 del 27 de septiembre de 1961, según enmendada, DECLARO las Zonas Susceptibles a Inundaciones en los municipios de Puerto Rico y ADOPTO los correspondientes Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones, según se desprende de la Resolución JP-003 ZI del 16 de enero de 1980.

CRB

POR TANTO,

YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961, según enmendada, y de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, APRUEBO los Mapas de Zonificación Inundables de Puerto Rico con su correspondiente Resolución JP-003-ZI del 16 de enero de 1980. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones de dichas leyes en cuanto a su notificación y publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de enero de 1980.




CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy, día 28 de enero de 1980.


PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado